



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000010271-2024, de fecha 24 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por su propio y personal derecho, declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo cual acredita con su acta de nacimiento número [REDACTED] del libro [REDACTED], con fecha de registro del [REDACTED], expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de [REDACTED] y con la credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **PEML790705U57**

Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO": 0000116879**.

II.4 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$9,758.71 (Son: Nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 71/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$1,561.39 (Son: Mil quinientos sesenta y un pesos 39/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de **\$11,320.10 (Son: Once mil trescientos veinte pesos 10/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Operativo
 Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, Mérida, Yucatán
 Teléfono: (999) 961 1000
 Correo Electrónico: [REDACTED]
 CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
 COAD/YUC/JSC/400/2024/415



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"** y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización de la Administradora del Contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- **La opinión de cumplimiento** en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- **Acta de Entrega-Recepción** suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Área de Operación Administrativa
Departamento Operativo

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 de la Ley Federal de Derechos. En consecuencia, se prohíbe la explotación económica de este documento sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.

004437462/1511450/2024/015



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

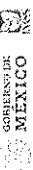
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONVENCIONES
 YUBA, YUCATÁN
 CARRILLO DE LA ROSA, 1000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1000
 CORREO ELECTRÓNICO: jefatura.servicios.administrativos@imss.gub.yuc.gov.mx
 CARRILLO DE LA ROSA, 1000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1000
 CORREO ELECTRÓNICO: jefatura.servicios.administrativos@imss.gub.yuc.gov.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, que se adjunta al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
Calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150
Teléfono: 99 99 22-56-56, extensión 61128
Correo electrónico: sej@imss.gub.gov.mx
Código de Barras: 050GYR011N13824-002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso (con máximo de 10 días naturales), calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **diez días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al renglón del que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

Elaboró: AKEH

Página 8 de 15

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- c) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- d) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personal que utilice para la prestación de los servicios;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Coordinador
Jefatura de Servicios Administrativos
Calle 24 de Septiembre, s/n, Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000-000.
Teléfono: (999) 920-1300.
Correo electrónico: jefatura.servicios.administrativos@imss.gub.gov.mx
Sitio web: www.imss.gub.gov.mx
Código de barras: 050GYR011N13824-002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

- n) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- o) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- p) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- q) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- r) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- s) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- t) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y de acuerdo al **Anexo número 7 (Siete) reporte de visitas.**
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

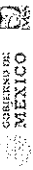
Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social,

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Programa de Atención al Ciudadano, Dependencia de Servicios Jurídicos, Dependencia de Servicios Generales, Dependencia de Servicios de Mantenimiento y Limpieza, Dependencia de Servicios de Seguridad, Dependencia de Servicios de Asesoría y Asistencia, Dependencia de Servicios de Informática, Dependencia de Servicios de Logística, Dependencia de Servicios de Recursos Humanos, Dependencia de Servicios de Salud, Dependencia de Servicios de Telecomunicaciones, Dependencia de Servicios de Transportación, Dependencia de Servicios de Vigilancia y Seguridad, Dependencia de Servicios de Otros.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000010271-2024, de fecha 24 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, concepto, precio unitario, Unidad de Medida, Cantidad Solicitada, importe total de cada concepto y subtotal de precios unitarios sin I.V.A.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa Calendarizado Para la Prestación del Servicio

Anexo Número 5 (cinco): Relación de Unidades para la Prestación del Servicio

Anexo Número 6 (seis): Relación de personal asignado para la prestación del servicio

Anexo Número 7 (siete): Reporte de Visita;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Fianza

Anexo Número 9 (nueve): Designación de Administrador de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISORA MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. LUZ MARÍA PECH MATOS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	PEML790705U57

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Jurídicos
 Dependiente del Poder Judicial del Estado de Yucatán
 Calle 10 de Mayo No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México
 Teléfono: (999) 961 1000
 Correo Electrónico: [REDACTED]
 Sitio Web: [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 GOBIERNO FEDERAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COADYUDANTE/15/1400/2024/115

Elaboró: AKEH

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/09/2024 13:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RJO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/09/2024 15:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LUZ MARIA PECH MATOS

RFC: PEML790705U57

Número de Serie: [Redacted]

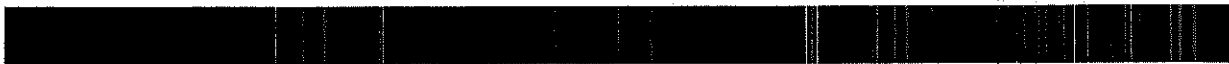
Fecha de Firma: 13/09/2024 19:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, RFC, Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010271-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83	Yucatan
839001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Seda

Concepto:

SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (JARDINERÍA COORDINACIÓN)


Fecha Elaboración: 24/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,000.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 839001 Centro de Costos: 073100
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de Jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.5	4.5	4.5	6.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.6	0.5	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: LUZ MARIA PECH MATOS.

PARTIDA DOS: PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

No. Renglón	ANEXO 1-BIS	NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Nº DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
11	XLV.- UNIDAD: COORDINACION IMSS BIENESTAR							
11	C	276	Mantenimiento de macetones, maceteros o macetas	PZA	15	4	\$20.00	\$1,200.00
11	F	277	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento y aceras o banquetas perimetrales.	M2	621.73	4	\$1.40	\$3,481.69
11	A	278	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	43.68	4	\$1.70	\$297.02
11	E	279	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	2	2	\$450.00	\$1,800.00
11	P	280	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	\$15.00	\$180.00
11	L	281	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con cambio de plantas.	PZA	4	1	\$700.00	\$2,800.00
11	SUBTOTAL RENGLÓN 11							\$9,758.71
PARTIDA DOS - IMPORTE TOTAL							\$9,758.71	

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
050GYR011N13824-002	LUZ MARIA PECH MATOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.	\$9,758.71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA DOS, PROGRAMA IMSS BIENESTAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES 2024 EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS BIENESTAR

REQUERIMIENTO

No. Renglón	ANEXO 1-BIS	NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
XLV.- UNIDAD: COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR								
11	C	276	Mantenimiento de macetones, maceteros o macetas	PZA	15	4		
	F	277	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento y aceras o banquetas perimetrales.	M2	621.73	4		
	A	278	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	43.68	4		
	E	279	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	2	4		
	P	280	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4		
	L	281	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con cambio de plantas.	PZA	4	1		
SUBTOTAL RENGLÓN 11								
IVA								
TOTAL								

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Unidades del Instituto señaladas en la tabla inmediata anterior y en el **Anexo Número 5 (cinco)** para el ejercicio 2024, consiste en:

El mantenimiento de las áreas verdes, mantenimiento de áreas de arenal y áreas pétreas consistirá en lo siguiente:

MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y/O AREAS EXTERIORES:

- Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros según el tipo a recortar, con podadora manual o de motor, con una **frecuencia mensual en el mes de Septiembre y quincenal de Octubre a diciembre** del presente año, informando al administrador y/o al JCU, el inicio y término del trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la Unidad. El servicio se otorgará de lunes a sábado en horario de 7:00 a 15:00 horas para la Coordinación del Programa IMSS Bienestar, debiendo permanecer el personal durante ese horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en estas bases en común acuerdo con los administradores o jefes de conservación de cada unidad.
- Riego diario de áreas verdes de acuerdo al sistema existente en la unidad o con manguera (proporcionada por "EL PROVEEDOR"), evitando excesos de agua para no propiciar plagas o malas hierbas, con frecuencia diaria, informando al Administrador y/o al JCU, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora.
- Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banquetas o guarnición de 8 a 5 cms, con pala o tijera de podar o máquina desorilladora, con una frecuencia mensual.
- Deshierbe de matas parásitas en cajetes y áreas abiertas, eliminándolas desde su raíz, mediante medio mecánico o químico, con frecuencia mensual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

- Barrido y recolección diaria de desechos, producto de las actividades anteriores o de cualquier otro origen, así como el mantenimiento diario de las áreas a través de una limpieza completa para dejarlas libres de: basura de cualquier tipo (plásticos, bolsas, desechos en general, botellas, etc.), separándola en orgánica e inorgánica, papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, las cuales deberán ser sin leyendas o emblemas de empresas públicas o privadas. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS:

- El mantenimiento de macetones consistirá en la limpieza diaria de los mismos retirando la basura que se encuentre y el regado diario, incluye también el recorte de hojas y ramas secas y la limpieza de hojas, con una frecuencia de 2 veces por semana. Iniciando con una reforestación de los maceteros que así lo requieran. El JCU y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, al inicio del contrato, los maceteros contemplados en este rubro para que se reforesten iniciando el contrato con un tope máximo del 50% de los maceteros contemplados en el rubro "MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS" en la convocatoria.
- Pintura de maceteros en color rojo óxido con una frecuencia mensual. El material necesario será proporcionado por el JCU y/o Administrador, y la mano de obra la pondrá **"EL PROVEEDOR"**.

PODA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 6 METROS DE ALTURA:

- Poda y desramado de árboles de más de seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la unidad, con una frecuencia trimestral de acuerdo al **Programa Calendarizado Anexo Número 4 (cuatro)**. El JCU y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.
- Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de calhídria, a una altura de 1.30 mts. aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al **Programa Calendarizado Anexo Número 4 (cuatro)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

MANTENIMIENTO DE AREAS PETREAS (AREAS DE CEMENTO), AREAS DE ESTACIONAMIENTO INCLUYENDO LAS DE ADOCRETO, AREAS LIBRES Y ACERAS O BANQUETAS PERIMETRALES:

- Mantener diariamente las áreas pétreas: plazas, patios de maniobras, canchas, calzadas, aceras, banquetas, caminos, estacionamientos, áreas libres etc., siempre libres de basura de cualquier tipo, así como de hojarasca, papeles, botellas, bolsas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y deshierbe en los casos que ameriten y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la unidad, para su posterior desalojo fuera de la unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.
- Mantenimiento de Aceras o Banquetas Perimetrales: Mantener diariamente las aceras y banquetas siempre libres de Hierbas, basura de cualquier tipo, hojarasca, papeles, botellas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la unidad, para su posterior desalojo fuera de la unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

SUSTITUCIÓN DE MACETEROS ROTOS Y DAÑADOS POR NUEVOS CON PLANTAS INCLUIDAS:

- Resanes de maceteros rotos, pintura o cambio de maceteros de barro de 50 centímetros de alto por 40 centímetros de diámetro, una vez al año, de acuerdo lo indicado en el catálogo de conceptos y el **Programa**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

Calendarizado Anexo Número 4 (cuatro). El correctivo incluye plantas de ornato con una planta principal de área 60 a 150 centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 plantas de ornato de tipo enredadera o colgante. Lo anterior de acuerdo a las cantidades establecidas en el catálogo de conceptos. El cambio de macetero obliga a **"EL PROVEEDOR"** a dar el mantenimiento a los maceteros de acuerdo al concepto arriba descrito (**MANTENIMIENTO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS**) a partir del momento en que se cambien los maceteros y durante la vigencia del contrato.

LIMPIEZA Y LAVADO DE BOTES DE BASURA EXTERIORES DE 200 LITROS DE CAPACIDAD.

- Consiste en el desalojo diario de la basura acumulada en dichos botes las veces que sean necesarias y el lavado semanal de los botes para eliminar residuos y scum, así como el traslado de la basura al contenedor para su posterior desalojo de la unidad. El desalojo del contenedor queda a cargo de la unidad médica o administrativa.

HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario para la prestación del servicio será el siguiente: para la **Coordinación del Programa IMSS Bienestar, Yucatán**, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 12:00 horas.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual en cualquier área, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. - **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Lugar

El **"Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024"**, se llevarán a cabo en **Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario** en los domicilios señalados en el apartado **Anexo Técnico** de este mismo documento y en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

Para atender el requerimiento del **"Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al **Programa Calendarizado Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

Condiciones de la prestación del servicio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

El servicio de mantenimiento propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el **apartado Anexo Técnico** de este mismo documento y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** de este documento.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio de mantenimiento de áreas verdes, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento a áreas verde), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del servicio y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento de áreas verdes, conforme al programa del **Anexo Número 5 (Cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el apartado **Anexo Técnico** de este mismo documento el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento a áreas verdes, establecido en el calendario adjunto a las presentes bases.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i) La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del servicio y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

VISITAS A INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR"

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, **"EL INSTITUTO"** como entidad Seria y Responsable requiere que las empresas participantes se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan Irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a **"EL INSTITUTO"** y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos se impone en el requerimiento la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá establecer formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios. Lo anterior, en un término máximo de **20 días hábiles** posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **reporte de visitas del Anexo Número 7 (Siete)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. **Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.**

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"ELPROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo

Lo anterior en virtud de que El Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales dentro de su programa anual de operaciones con la finalidad de garantizar la limpieza de los exteriores dentro de las instalaciones, así como la imagen institucional de sus fachadas y jardines, tiene programado otorgar servicios de mantenimiento diario de áreas verdes y pétreas, con el propósito de que éstos se encuentren en óptimas condiciones de limpieza e higiene para evitar en los exteriores la proliferación de fauna nociva y rastrera que propaguen diversas enfermedades y así brindar un servicio de calidad y calidez a todos los pacientes que a diario acuden.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito el nombre y de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, incluyendo teléfonos fijos y móviles. Documento que se adjunta como **Anexo Número 6 (seis).**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
 EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 2024

CONCEPTO	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A) MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y/O AREAS EXTERIORES																
Poda de pasto en áreas abiertas....			X		X		X		X		X		X		X	
Riego de áreas verdes... (Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recorte de orillas dejando entrecalles...	X				X				X				X			
Deshierbe de matas parasitas....	X				X				X				X			
Barrido y recolección de desechos en áreas verdes...(Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B) MANTENIMIENTO A AREAS DE ARENAL Y/O AREAS EXTERIORES																
Mantenimiento de áreas de arenal y/o áreas exteriores	X				X				X				X			
C) MANTENIMIENTO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS																
Mantenimiento de macetones(Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pintura de macetones	X				X				X				X			
D) PODA DE ÁRBOLES HASTA SEIS METROS :																
Poda y desramado de árboles de hasta seis metros de altura	X												X			
Encalado de troncos de árboles....	X												X			
E) PODA Y DESARMADO DE ÁRBOLES DE MÁS DE SEIS METROS																
Poda y desramado de árboles de más de seis metros de altura	X												X			
Encalado de troncos de árboles....	X												X			
F) MANTENIMIENTO AREAS PETREAS (AREAS DE CEMENTO), AREAS DE ESTACIONAMIENTO Y ACERAS O BANQUETAS PERIMETRALES																
Mantenimiento de áreas pétreas...(Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Barrido y recolección de desechos de áreas libres...(Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento de aceras o Banquetas Perimetrales (Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G) LIMPIEZA CANALES DE TRINCHERAS:																
Limpieza de trincheras de drenaje pluvial....		X				X				X				X		
H) MANTENIMIENTO DE JARDINERAS:																
Recorte de setos...			X			X				X				X		
Barrido y recolección de desechos en jardineras (Diario)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I) MANTENIMIENTO A RESERVA TERRITORIAL:																
El Servicio de <u>mantenimiento a reservas territoriales</u> se llevará a cabo en forma mensual a excepción de la reserva territorial del almacén del OOADEY (renglón 09) la cual se llevará a cabo <u>dos veces al año (Septiembre/2024 y Diciembre/2024).</u>	X				X				X				X			
El chapeo deberá ser a cinco centímetros y de acuerdo a lo que permitan las condiciones del terreno.	X				X				X				X			
Limpieza y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como el mantenimiento de las áreas libres de: basura de cualquier tipo, cacharros, papeles y plásticos, y desalojando fuera de la unidad, con una frecuencia establecida	X				X				X				X			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
 EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

CONCEPTO	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
de acuerdo al programa calendarizado, a cargo del Proveedor.																
J) CORTE DE FRUTOS DE PALMA REAL Y CEIBOS																
Recorte de frutos de palma real, mangos o ceibos a cualquier nivel..														X		
K) REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON CAMBIO DE PLANTAS DE ORNATO																
Reforestación con cambio de plantas de ornato.														X		
L) SUSTITUCIÓN DE MACETEROS ROTOS Y DAÑADOS POR NUEVOS CON CAMBIO DE PLANTAS																
Cambio de maceteros con plantas nuevas														X		
M) REFORESTACION DE MACETEROS CON CAMBIO DE PLANTAS TIPO PASCUA																
Reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 cms. en maceteros de plástico abastecidos la última semana de Noviembre de 2024.														X		
N) MANTENIMIENTO Y PODA DE BAMBU																
Poda de árbol de bambú a 1.50 metros de altura..					X											
O) MANTENIMIENTO DIARIO Y PODA (UNA VEZ AL MES) DE SETOS DE TULIPAN DE 0.50 mt. POR 1.70 mt. DE DIMENCIÓN.																
Mantenimiento diario y regado de la planta.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Poda mensual de los arbustos de tulipán a una altura de 1.50 metros y recolección de los desechos.	X				X				X				X			
P) LIMPIEZA Y LAVADO DE BOTES DE BASURA EXTERIORES DE 200 LTS. DE CAPACIDAD.																
Limpieza diaria de botes de basura y lavado semanal de los mismos para eliminar restos de basura y Scum.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Q) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTES DE BASURA DE PLASTICO DE 200 LTS. DE CAPACIDAD CON CAMBIO DE ELEMENTOS																
Rehabilitación con cambio elementos dañados de botes de plástico para de 200 litros con base metálica para recibir basura				X												
R) REHABILITACION DE JARDINES CON PASTO NUEVO EN ROLLO SAN AGUSTIN TIPO SILLA SOPORTE SEMISOMBRA																
Rehabilitación de jardines con pasto en rollo san Agustín tipo silla soporte														X		
S) APLICACION DE TIERRA ABONADA A AREAS VERDES																
Aplicación de tierra abonada a áreas verdes a razón de 8 Kg por M2														X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

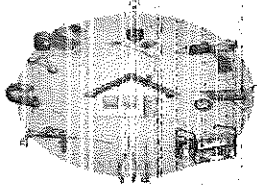
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01I13824-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
LISTADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

Repl on	Unidad Médica o Administrativa	Régime n	Domicilio	Responsable del servicio
1	Coordinación Delegacional Programa IMSS-Bienestar	IMSS- Bienestar	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Miguel Ángel Chalé Acosta JCU No. 14 Maxcanú. Cel. [REDACTED]

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



LUZ MARIA PECH MATOS

MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

LUZ MARIA PECH MATOS

Jardinería, Herrería, Mantenimiento de estructuras metálicas, Electricidad, Soldadura, Aluminio y Contratista en general



RFC PEML-790705-U57

DOCUMENTO RELATIVO AL INCISO 6.2 FRACC VIII).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

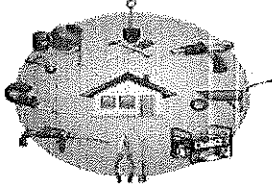
CONVOCANTE

LUZ MARIA PECH MATOS EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, "REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES", INCISO VIII), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024

A) RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SERAN RESPONSABLES

PART	NOMBRE	CARGO	CELULAR
1	LUZ MARIA PECH MATOS	ADMINISTRADOR	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Región	Unidad Médica o Administrativa	Responsable(s)	Telefono
1	Unidad: HGR 1 "Lic. Ignacio García Téllez	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Unidad: Oficinas Delegacionales	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Unidad: Centro de Seguridad Social	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Centro de Bienestar Social Salvador Alvarado	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Velatorio	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Centro Estatal de Capacitación	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Oficinas Administrativas en Conjunto Bunker	[REDACTED]	[REDACTED]
3	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Unidad: Escuela de Enfermería	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Centro Investigación y Formación Docente	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama.	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Unidad Médica Familiar No. 57 La Ceiba	[REDACTED]	[REDACTED]
5	U.M.F. No. 2 Progreso	[REDACTED]	[REDACTED]
5	U.M.F. No. 16 Komchen	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Subdelegación Mérida Norte.	[REDACTED]	[REDACTED]
6	H.G.S.Z./M.F. No. 46 Umán	[REDACTED]	[REDACTED]
6	U.M.F. No. 21 Samahil	[REDACTED]	[REDACTED]
6	U.M.F. 17 Maxcanú	[REDACTED]	[REDACTED]
6	U.M.F. No. 54 Ticul	[REDACTED]	[REDACTED]
6	U.M.F. No. 55 Tekax	[REDACTED]	[REDACTED]
6	Umf No. 08 Tzucacab	[REDACTED]	[REDACTED]
7	H.G.S.Z./M.F. No. 3 Motul	[REDACTED]	[REDACTED]
7	U.M.F. No. 50 Conkal	[REDACTED]	[REDACTED]



LUZ MARIA PECH MATOS

MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

LUZ MARIA PECH MATOS

Jardinería, Herrería, Mantenimiento de estructuras metálicas, Electricidad, Soldadura, Aluminio y Contratista en general

RFC PEML-790705-U57

Renglón	Unidad Médica o Administrativa	Responsable(s)	Telefono
7	U.M.F. No. 49 Tixkokob	[REDACTED]	[REDACTED]
7	UMF No. 31 Izamal	[REDACTED]	[REDACTED]
7	UMF No. 61 Héroes de la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]
8	H.G.S.Z.C/MF No. 05 Tizimín Yucatán	[REDACTED]	[REDACTED]
8	UMF No. 06 Colonia Yucatán	[REDACTED]	[REDACTED]
8	UMF No. 07 Las Coloradas	[REDACTED]	[REDACTED]
8	UMF No. 04 Valladolid	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Unidad De Medicina Familiar No. 59 Pacabtún	[REDACTED]	[REDACTED]
9	U.M.F. No. 58 Serapio Rendón	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Guardería 001	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Subdelegación Sur	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Almacén Del OOADEY De La 42 Sur	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 13 Chuburna	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 20 Cauce	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 14 Kanasín	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 41 Acanceh	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 23 Kinchil	[REDACTED]	[REDACTED]
10	U.M.F. No. 19 Hunucmá	[REDACTED]	[REDACTED]
11	Coordinación OOADEY Programa IMSS-Bienestar	[REDACTED]	[REDACTED]

MERIDA YUCATAN A 22 DE AGOSTO DEL 2024

LUZ MARIA PECH MATOS

AGOSTO 2024

PAGINA 75

Se eliminó dato consistente en: Número Telefónico, Domicilio Fiscal, Nombre de tercero, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) Reporte de Visitas

Reporte de la visita efectuada al **Proveedor Adjudicado** de mantenimiento y conservación de áreas verdes en unidades médicas y administrativas, del régimen Ordinaria del OOADY Estatal Yucatán ejercicio 2024

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?
Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?
Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?
Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones, herramienta y servicio para servicios mantenimiento y conservación a áreas verdes y pétreas?
? Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Cuántos: _____

9. ¿El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento y conservación a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

Nota: Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13824-002

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1082/2024

Mérida, Yucatán a 12 de julio de 2024

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Nombre completo: Sulim Landa Ortega

Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar

Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I

Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y 11-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Merida Yucatán C.P. 97217

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 9999 875392

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

L.A.E. Harry Irizar Leyva. – Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán

Expediente J.2

Minutario

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

